



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Educación

Asunto: JUSTIFICACION subvención extraordinaria EPA Clara Campoamor, curso 2018-19

De conformidad con lo establecido en las condiciones de concesión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Aldaia a la **Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor**, el Técnico de Educación y la Concejala de Educación, que suscriben este informe manifiestan:

Antecedentes de hecho.

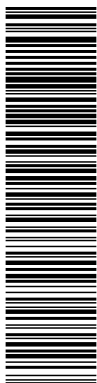
1. El Pleno de la Corporación en sesión 27/3/2018 aprobó el presupuesto general 2018, con el anexo que hace referencia al Plan estratégico de Subvenciones que incluye el plan general de subvenciones nominativas para el año 2018.
2. La Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor hizo su solicitud de subvención económica para financiar las actividades extraescolares de sus socios para todo el curso escolar 2018/19 por RE N°19275, el día 13/11/2018, por tanto, no consta en el plan general de subvenciones nominativas para el 2018.
3. Consta consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 0834.32600.48105 "Otras ayudas Educación", a nivel de bolsa de vinculación, del estado de gastos del presupuesto prorrogado para el año 2019, habiéndose expedido la RC N°201900002709 de fecha 23/01/2019, por importe de 4.000 €.
4. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019, se concedió a la entidad Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor una subvención extraordinaria por importe de 4.000 euros para el objetivo específico propio de la Asociación: "Diferentes actividades el curso escolar 2018/2019: Yoga, Informático, Dibujo y Pintura".
5. La concesión de la subvención a la Asociación se envió a publicar en el portal de transparencia. No obstante, no consta publicada en la Base de datos Nacional de subvenciones.
6. Con RE 8921 de 10/06/2019, de conformidad con las condiciones de concesión de la subvención, se presentó la documentación justificativa de la referida subvención, que se completa con documentación presentada por RE nº10988 de 11/07/2019, RE 12487 de 01/08/2019, RE 12671 de 02/08/2019, RE 16898 de 03/10/2019, RE 18484 de 23/10/2019 y RE 21117 y RE 21118 de 28/11/2019.
7. Constan en el expediente informes emitidos por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal de 11 de noviembre de 2019 indicando que la asociación está al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y que el identificador nº G46772406 es inexistente en la base de Datos de la Seguridad Social.
8. Consta certificación acreditativa de pago de los impuestos locales, emitida de fecha 26 de diciembre de 2019, en la que se hace constar que: "Revisada la base de datos municipal, a día de la fecha no existen deudas en vía ejecutiva a nombre de ASOCIACION DE ALUMNOS EPA CLARA CAMPOAMOR".
9. Consta en el expediente de concesión de la subvención el certificado de la Agencia Tributaria certificación acreditativa de que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, emitidos con fecha 08/02/2019, ambos documentos presentados por Registro de Entrada el día 11 de febrero de 2019 con número de anotación 2008.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Educación de fecha jueves, 2 de enero de 2020.

Visto el informe de la intervención municipal núm. 2020/119 de 17 de febrero.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2020/504 - JUSTIFICACION subvención extraordinaria EPA Clara Campoamor, curso 2018-19 - C.I. Ciudadania -	IDENTIFICADORES Número: 2020/504
OTROS DATOS Código para validación: 42H6D-2IEW3-YMTP2 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 13:27:20 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 17/02/2020 20:17 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 18/02/2020 12:00

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 12:00



Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Minorar el importe concedido por la subvención a la **Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor, con CIF G46772406**, en la cantidad reintegrada de 274,06 euros, al no haber justificado la totalidad de la subvención inicialmente concedida, de acuerdo con la instancia presentada con RE 12487, de 1 de agosto 2019, la declaración de ingresos concurrentes aportada y visto el justificante de la transferencia bancaria realizada en fecha 23 de julio de 2019 a favor del Ayuntamiento de Aldaia que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la justificación de la subvención extraordinaria para el ejercicio 2018 presentada por la entidad **Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor, con CIF G46772406, por un importe de 3.725,94 euros**, por la realización de la actividad para la que se le concedió la subvención, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la **Asociación de Alumnas/os de la Escuela Permanente de Adultos Clara Campoamor** a los efectos oportunos, así como a los departamentos intervinientes en el expediente.

CUARTO: Publicar la justificación la subvención, sin perjuicio de la notificación a las personas interesadas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 20:17:22 del día 17 de febrero de 2020 con certificado de ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:00:13 del día 18 de febrero de 2020 con certificado de GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.